



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2.022.**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Díaz Alías (GMS)

CONCEJALES

Grupo Municipal Socialista:

D^a. Isabel Ruiz Correyero
D. Luis Alcántara Barbero
D^a. Gloria Estéban Cruz
D. Andrés Corrales Sánchez
D^a. María Teresa Gil Cruz
D. Jesús Sánchez Rollizo

Grupo Municipal Popular:

D. Martín Alcántara Barbero
D. Juan Luis Rodríguez Campos
D^a. María Valentina Corrales Díaz
D. José Luis Bautista Miguel

Grupo Municipal UPM:

D. Juan Leopoldo García Babiano

Grupo Municipal CsM:

D. Francisco Sales Marcos Plaza

SECRETARIO

D. Antonio Cruz Morgado

NO ASISTEN

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Miajadas, siendo las veintiuna horas del día cuatro de agosto de dos mil veintidós, previa convocatoria efectuada al efecto, se reúnen los Sres. que al margen se relacionan, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Díaz Alías, asistidos de mí, el Secretario, D. Antonio Cruz Morgado, que da fe del acto.

S.S. declara abierta la sesión, previa comprobación de la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, procediéndose al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntado por S.S. si algún miembro de la Corporación tiene que efectuar alguna alegación o rectificación al acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 27 de junio de 2.022, no se formulan, resultando aprobado por unanimidad en los términos en que se encuentra redactada.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta para su examen y consulta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la nº 605/2022, de fecha 29-04-2022, a la nº 1053/2022, de fecha 01-08-2022.

Se entiende cumplida la exigencia que se establece en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno previstos en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

de las Bases de Régimen Local.

3º.- INFORMES DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA.

S.S. manifiesta que no hay ningún asunto de especial relevancia del que deba dar cuenta a la Corporación.

4º.- APROBACIÓN, DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SU.NC I.2 POR NESTLÉ ESPAÑA, S.A.

Visto el Programa de ejecución urbanística de la actuación de transformación urbanística la Unidad de Actuación de Suelo Urbano No Consolidado SU.NC_I.2, presentado por Alejandro Santos Díaz, con NIF 76036032X, como técnico autor de la consulta de viabilidad y programa de ejecución en nombre de Nestlé España, S.A, con CIF A-08005449.

Resultando que con fecha 07-03-2022 se ha informado favorablemente por los Servicios técnicos su aprobación.

Considerando que el artículo 109 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura establece el concepto y ámbito del Programa de Ejecución, y que éstos aspectos se informan favorablemente por los Servicios técnicos en el programa de ejecución de la

Expte: PLE2022/008-20220804

Tipo sesión: Pleno Ordinario

Nº/Rfa: Secretaría

Fecha celebración: 04-08-22

Página 1



actuación de transformación urbanística la Unidad de Actuación de Suelo Urbano No Consolidado SU.NC_I.2.

Considerando que el artículo 110 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura establece el contenido funcional del Programa de Ejecución, y que según los Servicios técnicos el Programa de ejecución de la actuación de transformación urbanística la Unidad de Actuación de Suelo Urbano No Consolidado SU.NC_I.2, se ajusta a dicho contenido. Considerando que el artículo 111 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura establece el Contenido documental del Programa de Ejecución, y habiéndose informado por los Servicios técnicos que el Programa de ejecución de la actuación de transformación urbanística la Unidad de Actuación de Suelo Urbano No Consolidado SU.NC_I.2, se ajusta a dicho contenido.

Considerando que el artículo 112 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura establece quienes pueden tomar la iniciativa del Programa de Ejecución, y que el presente se ha presentado por Alejandro Santos Díaz, con NIF 76036032X, de la actuación de transformación urbanística la Unidad de Actuación de Suelo Urbano No Consolidado SU.NC_I.2, ajustándose a este precepto.

Considerando que el Programa de Ejecución incluye dentro de su contenido, entre otros documentos, la aprobación de un Plan Parcial para la zona afectada, de acuerdo con el DECRETO 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, en su art. 64.7.f) atribuye la competencia para su aprobación definitiva al Pleno y por ende debemos entender que también le corresponde la de aprobación inicial (a pesar de que el Decreto autonómico no lo concreta en este caso).

Considerando que el artículo 113 en relación con la Disposición Transitoria decimoquinta de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura establece el procedimiento de tramitación de programas de ejecución, hasta la entrada en vigor del reglamento al que se refiere el artículo 113 de la presente ley, la tramitación para los programas de ejecución a desarrollar en régimen de gestión indirecta, será la siguiente:

- a) Aprobación inicial, por el órgano municipal competente (Pleno).
- b) Notificación a las personas propietarias y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y, en caso de fincas no inmatriculadas, a las personas titulares que consten en el Catastro.
- c) Información pública por periodo no inferior a 1 mes, mediante publicación en sede electrónica y Diario Oficial de Extremadura.
- d) Aprobación definitiva por el Pleno, publicación en sede electrónica y Diario Oficial de Extremadura y remisión para su inscripción en el Registro Único de Urbanismo.
- e) Notificación de la adjudicación mediante suscripción del convenio urbanístico.

Visto que en fecha 21-03-2022 se adoptó por Pleno acuerdo de aprobación inicial del Programa de Ejecución reseñado. Publicado en el DOE nº 64, de 1 de abril de 2022.

Visto que se ha emitido certificado de secretaría de inexistencia de alegaciones al Programa de Ejecución publicado, con fecha 03-05-2022.

Visto que se ha emitido certificado de secretaría de inexistencia de alegaciones al Programa de Ejecución notificado a los interesados conforme el art. 135 b) del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, con fecha 27-07-2022.

S.S. da cuenta que tal y como se explicó en la comisión informativa de urbanismo, se propone la aprobación definitiva del programa de ejecución de la actuación de transformación urbanística en la Unidad de Actuación de suelo urbano no consolidado por NESTLÉ ESPAÑA, S.A.

Se informó favorablemente para su aprobación inicial en marzo de 2022 y tras el plazo de exposición pública y no haberse registrado ninguna alegación, realizamos la propuesta de aprobación definitiva.

Lo que está planteando es la instalación de un gran planta fotovoltaica para ahorrar energía y suministrar energía a la propia planta.



El Sr. Francisco Marcos Plaza, de Ciudadanos por Miajadas manifiesta que por su parte van a aprobar este punto.

El Sr. Leopoldo García Babiano, de Unidas por Miajadas, manifiesta que también aprobará este punto.

El Sr. Martín Alcántara Barbero, representante del Partido popular, expresa que ellos también aprobarán este punto.

El pleno por UNANIMIDAD de los miembros asistentes, adopta el siguiente acuerdo que se extracta:

Primero.- Aprobar definitivamente el Programa de ejecución de la actuación de transformación urbanística la Unidad de Actuación de Suelo Urbano No Consolidado SU.NC_I.2, presentado por Alejandro Santos Díaz, con NIF 76036032X, como técnico autor de la consulta de viabilidad y programa de ejecución en nombre de Nestlé España, S.A, con CIF A-08005449, conforme a la redacción dada por Alejandro Santos Díaz, con NIF 76036032X.

Segundo.- Depositar copia del Programa de Ejecución en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de conformidad con los arts. 69.1 y 71 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica municipal y Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 64.7 y 135 e) del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, en los términos fijados en el punto primero del presente acuerdo.

5º.- CONVALIDACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 07-04-2022 SOBRE "MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS".

Visto que el expediente SE-CONVAL/1/2022 ha sido objeto de trámite de audiencia, durante el cual se han formulado las siguientes alegaciones:

- Registro de entrada nº: 2022/4803, de fecha 15-07-2022.
- Registro de entrada nº: 2022/709 SIR, de fecha 11-07-2022.
- Registro de entrada nº: 2022/4288, de fecha 11-07-2022.

De acuerdo con el art. 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y Providencia de Alcaldía de fecha 27-07-2022, emito el siguiente:

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento de fecha 27/07/2022.

Primero. En relación a las alegaciones con registro de entrada nº: 2022/4803, de fecha 15-07-2022, la alegante A.I.P.M, con D.N.I. 79.309.394-N, en lo que respecta al procedimiento de convalidación, únicamente recoge en su Fundamento Jurídico 4º, la argumentación jurídica por la que considera, a su juicio, que el expediente de convalidación no procede, al entender que no ha mediado indefensión y que, en caso de mediar vicio de forma, estaríamos más bien ante una irregularidad no invalidante y no ante una causa de anulabilidad.

Respecto al escrito de alegaciones referido, únicamente valoraremos la fundamentación jurídica expresada por la interesada en relación con el procedimiento de convalidación, ya que es el procedimiento en el que se ha abierto el trámite de audiencia al interesado. Las alegaciones realizadas en relación al acuerdo de pleno de aprobación inicial de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente, de 07-04-2022, no deben ser objeto de valoración ya que no forman parte del objeto del presente expediente administrativo.

En relación a si concurre o no causa de anulabilidad que justifique la apertura del presente expediente de convalidación, el art. 48.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala al respecto que: "el defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a la indefensión de los interesados". El acuerdo de pleno de fecha 07-04-2022 por el que aprobó

inicialmente la modificación de la RPT vigentes del Ayuntamiento de Miajadas, fue aprobado y publicado como un acto de trámite de aprobación inicial, y por tanto no susceptible de impugnación, sino únicamente de audiencia e información pública, como si se tratara de una disposición reglamentaria y no de un acto administrativo. El TS ha venido a definir en su más reciente jurisprudencia que las RPT carecen de naturaleza normativa y por ende en el procedimiento de aprobación y/o modificación deberá tenerse en cuenta que sólo se requiere un único acuerdo de aprobación por el órgano competente, en nuestro caso el Pleno, y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, momento a partir del cual, dicho acuerdo podrá ser impugnado en vía administrativa a través del recurso potestativo de reposición, y una vez agotada en su caso la vía administrativa, en vía jurisdiccional. En nuestro caso, permitir que la modificación de la RPT vigente del Ayuntamiento de Miajadas, hubiera seguido el procedimiento "anterior", es decir, de aprobación inicial y definitiva, hubiera supuesto que el interesado a la hora de impugnar el acuerdo, sólo podría impugnar el de aprobación definitiva que es el que agota la vía administrativa, teniendo en cuenta que dicha impugnación estaría viciada de nulidad, ya que se estaría impugnando un acuerdo de contenido imposible o no habiendo seguido el procedimiento legalmente establecido. Este y no otro es el motivo de indefensión que subyace en la justificación de la apertura del expediente de convalidación, es decir, la salvaguarda de los intereses concurrentes por las personas interesadas, a los efectos de una posible impugnación, ya que con la convalidación, se subsana el defecto de forma y el acuerdo de pleno vuelve a producir efectos desde el acuerdo de convalidación (art. 52.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), y a partir de ese momento, ya sí, los interesados podrán acudir a la vía administrativa y/o jurisdiccional, con plenas garantías, para la impugnación del acuerdo.

Además, en relación al escrito de alegaciones de la interesada, en el mismo no formula expresamente una alegación en relación al expediente de convalidación, por lo que el abajo firmante no puede pronunciarse sobre una fundamentación jurídica, si la alegante no expresa de forma concreta la alegación que desea manifestar respecto del expediente de convalidación que estamos tratando.

Segundo. En relación a las alegaciones con registro de entrada nº: 2022/709 SIR, de fecha 11-07-2022, la alegante A.D.G., con D.N.I. 52.354.672-W, en lo que respecta al procedimiento de convalidación, la alegación formulada por la interesada no versa sobre el procedimiento de convalidación stricto sensu, por lo que no procede valorar las alegaciones formuladas por aquélla, que no corresponden con el expediente de referencia.

A pesar de lo anterior, el abajo firmante, sin entrar sobre el fondo del escrito formulado, y presumiendo la condición de interesada de la alegante en cuanto, de acuerdo con el art. 4.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, impugna a través del escrito de alegaciones presentado, el acuerdo de aprobación "inicial" de modificación de la RPT vigente del Ayuntamiento de Miajadas de fecha 07-04-2022, el cual debe ser desestimado por los siguientes argumentos:

a) Extemporaneidad: El recurso de reposición, para ser admitido debe ser interpuesto por persona interesada ante el mismo órgano que lo adoptó, en nuestro caso el Pleno, en el plazo de 1 mes desde su adopción (art. 124.1 de la Ley 39/2015), es decir, el plazo de interposición ha mediado entre el día siguiente del acuerdo objeto de impugnación, 07-04-2022 hasta el 07-05-2022. El presente recurso ha sido interpuesto en fecha 11-07-2022, por tanto, se trata de un recurso de reposición interpuesto fuera de plazo, por lo que debe ser inadmitido (art. 116 d) de la Ley 39/2015).

b) Acto no agota la vía administrativa. El recurso de reposición solo puede tener por objeto la impugnación de un acto que agote la vía administrativa (art. 123.1 de la Ley 39/2015) y en nuestro caso el acto impugnado se trata de un acto administrativo de trámite, ya que se trata de la aprobación "inicial" de la modificación de la RPT vigente, no adquiriendo eficacia agotadora de la vía administrativa hasta alcanzar la aprobación definitiva, la cual no llegó a producirse. Conforme con lo anterior, el recurso de reposición interpuesto debe ser inadmitido (art. 116 c) de la Ley 39/2015).

Tercero. En relación a las alegaciones con registro de entrada nº: 2022/4288, de fecha 11-07-2022, el alegante J.M.P.C., con D.N.I. 06.998.860-Y, en lo que respecta al procedimiento de convalidación, la alegación formulada por el interesado no versa sobre el procedimiento de convalidación stricto sensu, por lo que no procede valorar las alegaciones formuladas por aquél, que no corresponden con el expediente de referencia.

A pesar de lo anterior, el abajo firmante, sin entrar sobre el fondo del escrito formulado, impugna a través del escrito de alegaciones presentado, el acuerdo de aprobación "inicial" de modificación de la RPT vigente del Ayuntamiento de Miajadas de fecha 07-04-2022, el cual debe ser desestimado por los



siguientes

argumentos:

a) Falta de legitimación: el recurrente suscribe el recurso en calidad de funcionario al servicio del Ayuntamiento de Miajadas, ocupando un puesto de Técnico de Administración General. El art. 4.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas regula la condición de interesado en el procedimiento administrativo, y de ese artículo se desprende que el mero hecho de ostentar la condición de funcionario o empleado público al servicio de una Administración Pública no es título suficiente para ostentar legitimación para la impugnación de un acuerdo de aprobación/modificación de la RPT de dicha Administración. Así, lo ha ratificado la jurisprudencia del TS, entre otras, a través de la reciente sentencia de la Sala de lo contencioso-administrativo de fecha 29 de abril de 2021 (Recurso nº 4/2000), según la cual:

a. *"Para apreciar el requisito de la legitimación en una determinada persona física o jurídica, es preciso, salvo en los excepcionales supuestos en los que nuestro ordenamiento jurídico reconoce la existencia de una acción pública, que exista un interés legítimo individual en la pretensión ejercitada, que debe ser identificado en la interposición de cada recurso. Así, la legitimación, que constituye un presupuesto inexcusable del proceso, «implica la existencia de una relación material unívoca entre el sujeto y el objeto de la pretensión deducida en el recurso contencioso administrativo, en referencia a un interés en sentido propio, identificado y específico, de tal forma que la anulación del acto o la disposición impugnados produzca automáticamente un efecto positivo (beneficio) o negativo (perjuicio), actual o futuro, pero cierto», como declara la jurisprudencia (SSTS de 13 de diciembre de 2005, recurso 120/2004, y 20 de marzo de 2012, recurso 391/2010) para el recurso jurisdiccional, doctrina que resulta aplicable al recurso en vía administrativa."*

b. *"La sentencia de fecha 2 de junio de 2014 (dictada en el recurso 41/2013) señala que: «(...) la condición de interesado en cuanto titular de intereses legítimos afectados por las resoluciones cuya nulidad se postula viene siendo identificada por la jurisprudencia con la persona para la que derivan beneficios o perjuicios actuales o futuros, pero ciertos, del acto impugnado, de manera que la anulación pretendida produzca de modo inmediato un efecto positivo (beneficio) o evitación de un efecto negativo (perjuicio) actual o futuro, pero cierto y presupone, por tanto, que la resolución administrativa pueda repercutir, directa o indirectamente, pero de modo efectivo y acreditado, es decir, no meramente hipotético, potencial y futuro, en la correspondiente esfera jurídica de quien alega su legitimación, y, en todo caso, ha de ser cierto y concreto, sin que baste, por tanto, su mera invocación abstracta y general o la mera posibilidad de su acaecimiento» [por todas, sentencias de esta Sala de 10 de diciembre de 2008 (recurso de casación no 2714/2004); 20 de julio de 2005 (recurso de casación no 2037/2002); 7 de noviembre de 2011 (RCA no 241/2010); 7 de mayo de 2012 (RCA nº 329/2011) y 12 de noviembre de 2012 (recurso de casación nº 1817/2009)]."*

De acuerdo con la argumentación esgrimida, el recurso debe ser inadmitido por aplicación del art. 116 b) de la Ley 39/2015.

b) Extemporaneidad: El recurso de reposición, para ser admitido debe ser interpuesto por persona interesada ante el mismo órgano que lo adoptó, en nuestro caso el Pleno, en el plazo de 1 mes desde su adopción (art. 124.1 de la Ley 39/2015), es decir, el plazo de interposición ha mediado entre el día siguiente del acuerdo objeto de impugnación, 07-04-2022 hasta el 07-05-2022. El presente recurso ha sido interpuesto en fecha 11- 07-2022, por tanto, se trata de un recurso de reposición interpuesto fuera de plazo, por lo que debe ser inadmitido (art. 116 d) de la Ley 39/2015).

c) Acto no susceptible de recurso. El recurso de reposición solo puede tener por objeto la impugnación de un acto que agote la vía administrativa (art. 123.1 de la Ley 39/2015) y en nuestro caso, el acto impugnado se trata de un acto administrativo de trámite, ya que se trata de la aprobación "inicial" de la modificación de la RPT vigente, no adquiriendo eficacia agotadora de la vía administrativa hasta alcanzar la aprobación definitiva, la cual no llegó a producirse. Conforme con lo anterior, el recurso de reposición interpuesto debe ser inadmitido (art. 116 c) de la Ley 39/2015).

Cuarto. Por último, y a la luz de la desestimación/inadmisión de las alegaciones presentadas. La convalidación del acuerdo de pleno de fecha 07-04-2022 de conformidad con el art. 52 de la Ley 39/2015, debe ser practicada en los siguientes términos:

a) En primer lugar, aprobar la modificación de la RPT del Ayuntamiento de Miajadas, en los términos recogidos en el expediente de que trae causa.



b) En segundo lugar, publicar el acuerdo de modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica, produciendo efectos desde dicha publicación.

c) En tercer lugar, tal acuerdo podrá ser impugnado en vía administrativa y/o jurisdiccional por los interesados que lo estimen oportuno.

S.S. Expone que como se explicó por la Secretaría en Comisión, se inicia el expediente de convalidación por defecto de forma en el acuerdo de pleno de fecha 7 de abril de 2022 por el que se aprobó inicialmente la modificación de la RPT.

Es un expediente de convalidación por defecto de forma.

El acto fue aprobado y publicado como un acto de trámite de aprobación inicial y por tanto, no susceptible de impugnación sino únicamente de audiencia e información pública, como si se tratara de una disposición reglamentaria y no de un acto administrativo.

La jurisprudencia ha definido que la RPT carece de naturaleza normativa y para el procedimiento de aprobación/modificación solo se requiere un único acuerdo de aprobación y/o modificación y posterior publicación en el BOP.

Momento en el que todos los interesados podrán realizar las impugnaciones al acuerdo.

El Sr. Francisco Marcos Plaza, de Ciudadanos por Miajadas manifiesta que estamos a favor de la modificación de la RPT, pero estamos en contra de la reclasificación de la plaza de vicesecretaria/interventor,

Ya lo dijimos en anteriores plenos, en este caso ya nos explicó el secretario en comisión, que se había cometido un defecto de forma al realizar una realización inicial, que como bien a dicho el alcalde ha provocado una tramitación incorrecta por vía normativa y se debería tramitar por vía administrativa.

Agradecemos al secretario la explicación que nos dio en la comisión.

Volviendo a la plaza de vicesecretario/intervención, la diputación de Cáceres, según informes, dice que la modificación de la RPT a de obedecer a una motivación dando respuesta a una necesidad real para la organización municipal.

Las causas que justifican la reclasificación de la plaza de intervención deben ser acreditadas en la memoria de la RPT en el expediente. Tampoco se ha producido una valoración de este puesto de trabajo, realizado en la actualidad por dos personas, la interventora y una administrativa.

Por lo que puede existir un vicio de anulabilidad, por no efectuar la valoración de este puesto de trabajo, que está llevado a cabo por la Vice interventora.

La duda que tenemos nosotros es que si se puede producir una anulación, en el futuro, vía administrativa por el recurso de reposición o por un contencioso administrativo.

El Sr. Leopoldo García Babiano, de Unidas por Miajadas, expone que por lo que se explicó en comisión se trata de un defecto de forma, lo que pasa que lo que es en el fondo, la RPT sigue como estaba.

Nosotros nos abstuvimos porque pensábamos, y así lo creemos, que esa modificación de la RPT no es buena, ni beneficios para el pueblo en su conjunto, ni para las personas trabajadoras en concreto.

Se ha visto que cuando se pensaba que era el trámite oportuno, ha habido trabajadores/as que ha alegado lo que han visto en derecho. Entonces nos da más la razón, que lo que es el fondo de la RPT no la compartimos.

El Sr. Martín Alcántara Barbero, representante del Partido popular, expresa que nosotros sobre este punto entendemos que es, y corregirme si me equivoco, es una modificación del proceso a lleva a cabo, con lo cual en este punto lo vamos a votar a favor, y luego ya vendrán otros procedimientos.

S.S. responde a los representantes de Ciudadanos y Unidas por Miajadas, no vamos a entrar en el fondo del asunto, se trata de la modificación del defecto de forma. En su día ya se debatió la modificación de la RPT y cada uno tuvo su posicionamiento.

Lo que se vota y lo que vamos a tratar aquí es el defecto de forma.

El Sr. Francisco Marcos Plaza, de Ciudadanos por Miajadas responde que nosotros hemos traído a colación la plaza que se reclasifica, porque venía dentro del punto, incluso las alegaciones que hizo la Vice interventora, y hemos creído que era conveniente tratar el tema.

Conforme a la pregunta que hemos formulado en este punto, no recibimos contestación lo que nos da motivo a abstenernos, aunque estamos a favor de la RPT pero también tenemos nuestras dudas que nos gustaría conocer por parte del alcalde y el alcalde no quiere contestar sobre el tema.

El Sr. Leopoldo García Babiano, de Unidas por Miajadas, responde que nosotros estamos en contra de esta modificación, independientemente de que sea por un motivo o por otro preferiríamos que no se hubiese realizado. Por lo tanto nos abstenernos en este punto.



S.S. responde al portavoz de Ciudadanos que si hay alguna persona interesada que pone un recurso de reposición a este acuerdo, al acuerdo de la RPT, evidentemente este pleno se tendrá que definir, y si vamos más allá y vamos a una instancia judicial y la instancia judicial nos dice que lo tenemos que cambiar, evidentemente lo tendremos que cambiar, no nos quedara más remedio. Si llegamos a esa situación, pero ahora mismo lo que se pone en proceso es que se publique en el BOP, a partir de ahí esta publicada la RPT, y las personas que estén interesadas que quieren plantear algún tipo de recurso o poner impugnación a este acuerdo lo pueden hacer evidentemente, o vía administrativa ante este pleno y o vía judicial ante el contencioso administrativo, evidentemente no se pone en duda esa cuestión.

El pleno por MAYORIA de los miembros asistentes con once votos a favor (siete del PSOE y cuatro del Partido Popular) y dos abstenciones (una de unidas por Miajadas y una de Ciudadanos), adopta el siguiente acuerdo que se extracta:

Primero. Desestimar las alegaciones con registro de entrada nº: 2022/4803, de fecha 15-07-2022, presentadas por A.I.P.M, con D.N.I. 79.309.394-N, en base a la fundamentación jurídica expuesta.

Segundo. Inadmitir las alegaciones con registro de entrada nº: 2022/709 SIR, de fecha 11-07-2022, presentadas por A.D.G., con D.N.I. 52.354.672-W, en base a la fundamentación jurídica expuesta.

Tercero. Inadmitir el recurso de reposición, con registro de entrada nº: 2022/709 SIR, de fecha 11-07-2022, presentado por A.D.G., con D.N.I. 52.354.672-W, en base a la fundamentación jurídica expuesta.

Cuarto. Inadmitir las alegaciones con registro de entrada nº: 2022/4288, de fecha 11-07-2022, presentadas por J.M.P.C., con D.N.I. 06.998.860-Y, en base a la fundamentación jurídica expuesta.

Quinto. Inadmitir el recurso de reposición, con registro de entrada nº: 2022/4288, de fecha 11-07-2022, presentadas por J.M.P.C., con D.N.I. 06.998.860-Y, en base a la fundamentación jurídica expuesta.

Sexto. Convalidar el acuerdo de pleno de fecha 07-04-2022 relativo a la modificación de la RPT del Ayuntamiento de Miajadas, de conformidad con el art. 52 de la Ley 39/2015, en los siguientes términos:

- En primer lugar, aprobar la modificación de la RPT del Ayuntamiento de Miajadas, en los términos recogidos en el expediente de que trae causa.
- En segundo lugar, publicar el acuerdo de modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica, produciendo efectos desde dicha publicación.
- En tercer lugar, tal acuerdo podrá ser impugnado en vía administrativa y/o jurisdiccional por los interesados que lo estimen oportuno.

Séptimo. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente para su conocimiento y efectos oportunos.

6ª. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.021.

Visto el expediente de referencia y una vez formada por la Intervención Municipal la Cuenta General del ejercicio económico de 2021, presentada, juntamente con todos los justificantes y con toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, ante esta Comisión Especial de Cuentas, al objeto de proceder al examen de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

S.S. explica que como se vio en Comisión, la Cuenta General está integrada por:

- El Balance
- La cuenta de resultado económico-patrimonial
- El estado de cambios de patrimonio Neto
- El estado de Flujos de Efectivo
- El estado de Liquidación del presupuesto
- Le memoria.

Se le une además, las actas de arqueo de las existencias en caja y las certificaciones de cada entidad bancaria.

En cuanto al Balance de situación, se desprende un total de Patrimonio activo y pasivo de 56.446.337,86€



La cuenta de resultados económico-patrimonial para el ejercicio 2021 ofrece un resultado positivo de 2.472.939,58€

El patrimonio neto al final del ejercicio es de 55.082.214,05€

El estado de flujos de efectivo y activo líquidos al final del ejercicio es de 5.695.739,77€

En cuanto a la liquidación del presupuesto, tenemos un resultado presupuestario ajustado del ejercicio de 1.014.500,92€

El remanente de tesorería es de 4.779.089,96€

Otros indicadores a destacar:

Tenemos una buena liquidez, fondos líquidos, como hemos indicado por valor de 5.696.739,77 € a 31 de diciembre.

Y sobre todo, que no tenemos endeudamiento.

Por último, la Cuenta General, se debe remitir al Tribunal de Cuentas antes del 1 octubre.

El Sr. Francisco Marcos Plaza, de Ciudadanos por Miajadas explica que van a votar a favor de estas cuentas generales, porque hemos visto que tanto el informe del Secretario General, como el informe de intervención no ponen ninguna pega a estas cuentas generales.

El Sr. Leopoldo García Babiano, de Unidas por Miajadas, expone que no estaban de acuerdo en el presupuesto, por las cantidades en las partidas, lógicamente tampoco vamos a estar de acuerdo en cómo se ha llevado a cabo en el ejercicio, otra cosa es que las cuentas se hayan llevado como se tienen que llevar, nosotros vamos al contenido. Igual que los presupuestos nosotros pensábamos que podían ser mucho más sociales de lo que fueron, y el desarrollo se ve que no se ha cumplido las expectativas en cuanto a los gastos que han ocurrido. En lo que es la tramitación política, respecto a lo demás no tenemos ninguna pega.

El Sr. Martín Alcántara Barbero, representante del Partido popular, responde que nosotros igualmente nos vamos a abstener en este punto, porque como ya dijimos en su día, los presupuestos no son acorde a lo que nosotros creemos que es mejor para el pueblo de Miajadas y ese balance en base a ese presupuesto, se plasman en ellos.

El pleno por MAYORIA de los miembros asistentes, con ocho votos a favor (siete del Partido Socialista Obrero Español y Uno de Ciudadanos) y cuatro abstenciones (una de Unidas por Miajadas y cuatro del Partido Popular) adopta el siguiente acuerdo que se extracta:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2021.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

7º.- MOCIONES DE URGENCIA

MOCIÓN Nº 1.- PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS POR MIAJADAS, POR UN SERVICIO PÚBLICO Y PERMANENTE DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES:

Justifica la urgencia el Sr. García porque desgraciadamente seguimos teniendo incendios en nuestro país, justificada por el portavoz del grupo proponente y aprobado la misma por unanimidad. Da lectura a la moción de la siguiente literalidad:

Juan Leopoldo García Babiano, concejal por el Grupo Unidas Por Miajadas, al amparo de lo establecido en la legislación vigente, presenta ante el Pleno de este Ayuntamiento, para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN POR UN SERVICIO PÚBLICO Y PERMANENTE DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

Exposición de motivos:

Expte: PLE2022/008-20220804

Tipo sesión: Pleno Ordinario

Nº/Rfa: Secretaría

Fecha celebración: 04-08-22

Página 8



Un año más, nos enfrentamos a una situación trágica debida a los incendios forestales. Más trágica aún debido a la pérdida de vidas humanas, como la del Bombero forestal muerto en el incendio de Losanco y el ganadero muerto también en el mismo incendio.

Los incendios forestales han arrasado casi 140.000 Has desde enero, según datos del MITECO, a consecuencia de 5.379 incendios, lo que significa casi 7 veces más que la serie histórica, cuatro veces más la superficie media quemada a comienzos de julio entre 2006 y 2021 según datos de Copérnico y multiplica por tres la meda de la superficie quemada los últimos 15 años en la UE.

Pero el problema de fondo no son los incendios en general, tal como los conocemos, sino los GIF (Grandes Incendios Forestales, aquellos que afectan a más de 500 hectáreas), incendios de alta intensidad, difícilmente controlables, destructivos e ingobernables. Cada vez padecemos más GIF, pero estos, además, cada vez queman una superficie mayor y de forma más virulenta, suponiendo un riesgo extremo tanto para los ecosistemas como para la población y muy difíciles de apagar.

Durante 2022 se han producido o siguen activos más de 15 Grandes Incendios Forestales en España, con miles de hectáreas Calcinadas en ellos. A día 19 de Julio hay activos 6 GIF (4 en CYL y 2 en Galicia).

Europa y en particular la región mediterránea se está recalentando más rápido que cualquier otro continente. El IPCC (Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático), advierte que los ecosistemas mediterráneos (la mayor parte de nuestro país se encuentra en la Región Biogeográfica Mediterránea) están entre los más vulnerables del mundo. En lo que va de 2022 se ha soportado el segundo junio más caliente registrado, con una temperatura media 1.6 °C por encima de la media según el sistema de observación por satélite europeo Copernicus.

El aumento esperado de temperatura durante este siglo hará que, con toda seguridad, los episodios climáticos extremos en la región vayan a peor: sequías más acusadas y olas de calor más largas e intensas, que llevan a la vegetación a un estado de estrés hídrico y lista para arder.

No solo el cambio climático: también la despoblación, el abandono del medio rural y de los usos tradicionales de los bosques, el abandono ganadero y agrario con cese del pastoreo tradicional y de cultivos, ha provocado la pérdida del paisaje en mosaico (ese que en nuestro imaginario asociamos con belleza del paisaje y que son especialmente ricos en biodiversidad) y el aumento de la superficie cubierta con matorrales y bosques jóvenes provoca un aumento de la inflamabilidad, lo que genera incendios más intensos y peligrosos.

Por otro lado, las nefastas políticas de repoblación, que han tenido lugar durante años, con especies de crecimiento rápido, dando como resultado no bosques, sino cultivos monoespecíficos, y la ausencia de una adecuada gestión y planificación de las masas forestales para su adaptación al cambio climático, y para la prevención de riesgos, hace que sean bombas de relojería para los incendios.

La cada vez más difusa separación entre lo urbanizado y lo forestal (una mezcla de casa y árboles), la interfaz urbano-forestal y el aumento de los usos recreativos del monte ha incrementado el riesgo de incendio y de que estos lleguen a las zonas habitadas. El cese del pastoreo, la extracción de leñas o el cultivo de pequeñas huertas han borrado el paisaje en mosaico que protegía los pueblos en caso de incendio.

A todo esto, hay que sumar la no existencia de verdaderos operativos de prevención y los recortes continuos en estas políticas de prevención. En España somos buenos apagando incendios, pero falla la prevención. Tenemos excelentes profesionales, pero maltratados por las distintas administraciones.

Es imprescindible la aprobación de forma inmediata del Estatuto Básico de Bomberos y Bomberas Forestales, que se la base para:

- Estabilizar los empleos. Acabar con la precariedad a través de fórmulas de estabilidad y continuidad laboral.
- Planificar y coordinar efectivos,
- Homogenizar condiciones laborales en cuanto a formación, marco salarial, definición profesional, seguridad laboral, protección social y
- Reconocimiento de enfermedades profesionales, coeficientes reductores y segunda actividad (que den soluciones a los y las trabajadoras de más de 55 años).

Es necesario que se dedique mucho más presupuestos a las labores de prevención, que son menos mediáticas, pero que, además, fijan población y empleo en el sector forestal. Plantear operativos dedicado fundamentalmente a la prevención, bien dimensionados y que trabajen todo el año, totalmente públicos, con condiciones laborales justas.

Es imprescindible corregir el abandono rural, recordar el importante papel de la ganadería extensiva en la dinamización del medio rural y la prevención de incendios, una adecuada gestión de las masas forestales y recupera los paisajes en mosaicos, que actúan como cortafuegos naturales.

En resumen, medidas que van encaminadas a una adecuada ordenación del uso del territorio, a recuperar los sistemas agrosilvopastorales que fijan población y previenen incendios, a concienciar de la necesidad de la prevención en un contexto, el del cambio climático, que nos anticipa un escenario de grandes incendios, los llamados incendios de sexta generación, incontrolables. Hay que recordar que los incendios se apagan 20 años antes de producirse.



Es necesario que las autonomías revisen los presupuestos invertidos en los dispositivos de extinción y su eficacia y dediquen mayores esfuerzos presupuestarios a labores de prevención de incendios, entendida como tal la disminución de la densidad de combustible en los montes y las labores de educación y sensibilización. Sin embargo, las prioridades políticas continúan invertidas, dedicándose elevadas dotaciones a la extinción propiamente dicha y a la construcción de infraestructuras preventivas de apoyo a la extinción.

Por todo ello, el grupo municipal de Unidas por Miajadas propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Instar a las administraciones públicas competentes, y en especial a la Junta de Extremadura.

1. La implementación de un servicio de prevención y extinción de incendios de titularidad y gestión pública operativo todo el año, bien dimensionado, centrado en la prevención, pero que pueda dar respuesta rápida a las situaciones de emergencia que se puedan producir.
2. El reconocimiento de la categoría de Bombero/a Forestal y el respeto de condiciones dignas para los trabajadores y trabajadoras de todo el operativo. Aprobación de Estatuto Básico de Bomberos y Bomberas Forestales.
3. La realización de planes de prevención activa, que contemplen:
 - El diseño de los planes de restauración y recuperación de la superficie forestal.
 - La ordenación forestal para hacer masas más abiertas, evitar los monocultivos de especies porófitas y disminuir la carga de fuego y la continuidad incontrolada de las masas forestales.
 - Promover y hacer cumplir la legislación en materia de montes y ordenación territorial para evitar el mal estado de los cortafuegos o vías de acceso y evitar la urbanización descontrolada de las zonas boscosas.
 - Programas de sensibilización y planes para evitar el uso del fuego en actividades agrícolas, hablando con todas las partes afectadas para garantizar el cumplimiento de las medidas de control necesarias.
 - Políticas de apoyo e impulso a la recuperación del medio rural.

El Sr. Francisco Marcos Plaza, de Ciudadanos por Miajadas expone por nuestra parte todo lo que nuestro compañero ha dicho, estaríamos a favor.

Creemos, de todas formas, que si existen dentro de la administración pública, tanto medios preventivos como personal de bomberos todo el año, aquí lo lleva la diputación de Cáceres.

Está bien que se recalase más la limpieza de los bosques, que se promoviese determinados cultivos para que no fuesen pasto del fuego, y que se volviese a utilizar la ganadería, mediante ovejas o cabras, lo que los técnicos dijese, para que se hiciese una limpieza de los bosques.

El Sr. Martín Alcántara Barbero, representante del Partido popular, responde al representante de unidas por Miajadas, que nosotros en esta moción estamos a favor, de la parte interna de la moción, el significado de la moción, lo que quieres decir con ella, estamos completamente de acuerdo. Motivo por el cual el grupo popular la va a votar a favor, pero no por ello dejamos de decir también que tenemos motivos suficientes, para al menos no votarlo a favor.

Nos dice aquí que uno de los problemas es: "abandono ganadero, agrario con cese del pastoreo tradicional y del cultivo". Estamos completamente de acuerdo con ello, pero unos párrafos más adelante, dices que "tenemos también unos profesionales estupendos maltratados por las distintas administraciones" igual que les pasa a los agricultores y ganaderos que son de esa zona, que también están maltratados por esas administraciones y eso conlleva a ese abandono ganadero y agrario.

Nos dices también que "sin embargo, las prioridades políticas continúan invertidas". Efectivamente las prioridades políticas continúan invertidas, porque a lo mejor la solución para todo esto no está en alguna de las 3 cosas que pides, porque las cosas que pides:

- 1- La implementación de un servicio de prevención y extinción de incendios de titularidad y gestión pública, eso existe, tiene uno la junta y otro cada una de las diputaciones, y son públicos.
- 2- El reconocimiento de la categoría de Bomberos/a Forestal, eso existe en Extremadura, de hecho te doy datos, fue en 2018 cuando se inició el reconocimiento del bombero forestal, además llamado bombero forestal conductor.

Que se puede dotar de más medios, puede ser, pero existir existe.

- 3- El numero 3 puede que tengas razón, pero se me queda corto. Es que lo que necesitamos y lo que te he dicho antes, de que las prioridades políticas están invertidas, es porque lo que tendríamos que hacer todos los grupos políticos, los que estamos en la oposición y los que estáis gobernando tanto en la junta como a nivel nacional, es sentarnos con la gente que realmente sabe, y la gente que realmente sabe son los que están allí, los que lo están sufriendo. Y seguramente que si hablamos con todos ellos nos digan, que tenemos que levantar la mano, que la administración nos debería de poner tanta traba burocrática, ni tanta dificultad para que esos montes realmente estén



controlados y estén bien, para cuando llegue el verano, no tengamos los problemas que tenemos. Por lo que lo importante no es apagar el fuego, que sí, que está muy bien, pero lo que tenemos que empezar es previo, con la prevención, eso es lo importante.

Eso también me gustaría decir, para que nos pueda servir de ejemplo en la localidad, es que deberíamos también a ese medio preventivo que nos están diciendo, es que limpiemos más y mejor esos terrenos propios del Ayuntamiento. Y con esto no estoy diciendo desbrozar un metro o dos de los bordes, no, hablo de limpiar y preparar esos terrenos. Y de llevar a cabo y hasta el final, esas denuncias de vecinos, que nos constan, que están trayendo al ayuntamiento, de que muchos de sus vecinos no los tienen limpios. En Miajadas ya tenemos una ordenanza que nos obliga a limpiarlo, y los vecinos colindantes traen esas denuncias, y eso va al cajón roto.

Lo que es el fondo de la moción, estamos completamente de acuerdo, pero la moción tiene puntos suficientes para no haberla aprobado, pero nosotros por el trasfondo de la moción la aprobaremos.

Dicho todo esto, no quiero que se me quede atrás, me gustaría también hacer un reconocimiento a todos esos bomberos y resto de efectivos que han estado trabajando tan duramente en estos incendios.

S.S. responde que el grupo socialista va a votar también a favor de la moción.

Pero también con algunas cuestiones, seguramente una moción estándar de unidas podemos a nivel nacional y seguramente de donde ha salido la moción, no habría servicio de prevención de incendios, pero aquí si lo hay, entonces nos resulta un poco chocante cuando en el punto 1 dice implementación de un servicio de prevención y extinción de incendios, cuando en Extremadura si lo hay, además dura todo el año, en verano con más gente que invierno pero dura todo el año.

Y la segunda parte, el reconocimiento de la categoría de bombero, eso ya se reconoció también por parte de la junta de Extremadura.

Los dos primeros puntos, no tienen mucho sentido que se hayan presentado como también a dicho Martín, están ya, no tienen mucho sentido haberlo presentado. Si es reafirmar en que siga siendo público y que tengan muchos más medios, pues bueno lo vamos a aprobar porque al final es reafirmar que estamos de acuerdo que se necesita una política forestal distinta, que tenemos reforzar los servicios de extinción de incendios, sobre todo de prevención en invierno que es donde nos dice todo el mundo, sobre todo agricultores y ganaderos, que están acostumbrados a estar en el monte que es cuando se apagan los incendios, en invierno. Seguramente lo que hay que hacer es escucharlos muchos más y decirnos como hay que hacer las cosas.

El que se esté abandonando la ganadería, es un problema claro, pero es un problema que tenemos que analizar, pero porque hay un despoblamiento, no salen los números, la gente no quiere realizar esos trabajos, y en definitiva eso plantea una serie de dificultades.

Lo tenemos cerquita, la zona nuestra de la dehesilla, es una zona más bien de recreo, porque no hay producción, y al final las dehesilla que las llevaban los mayores fallecen y se quedan los jóvenes y ya no la llevan, y al final crecen los mamones y se quedan posias, y en definitiva son mucho más proclives a los incendios.

En definitiva si nos reafirmamos porque es importante una política forestal, y porque tenemos que hacer un esfuerzo por toda la concienciación que tenemos más incendios, que los incendios son más peligrosos porque hace más calor, porque el calor que estamos viviendo este verano nos es normal, yo no lo he vivido nunca y eso va a ser de cara al futuro igual, pues seguramente será igual y con 40º el fuego anda mucho más que con 35º, en definitiva vamos a apoyar la moción aunque tenga esas pegas.

El Sr. Leopoldo García Babiano, de Unidas por Miajadas, manifiesta que en la moción se insta lógicamente a las administraciones públicas competentes, pero no podemos instar a todas las CCAA, porque no sería eficiente. Nosotros instamos a todas las administraciones públicas competentes en especial a la comunidad autónoma de Extremadura y al gobierno de España, en cuanto a la aprobación del estatuto básico de los bomberos/as forestales, el reconocimiento de la categoría en los lugares donde nos los hubiera, que por eso lo ponemos y los servicios de prevención y extinción de titularidad y gestión pública allí donde no lo sea.

Que los incendios se apagan en invierno y se apagan 20 años antes, es decir, recuerdo que aquí teníamos el eucalipto y el pino, que son estos árboles que arden enseguida, y los pinos con las piñas es lo que hacen que las mandan a grandes distancias y van creando otros incendios.

A parte de que se puedan meter las ovejas y cabras en el monten, en Extremadura tenemos la dehesa, lo que se decía del paisaje en mosaico, floresta, sitios donde haya ganadería extensiva y cultivos, que hacen de corta fuegos en los bosques, esa es más o menos lo que pensamos, lo que piensan los expertos y no nosotros lo que tenían que ser los bosques.



El Sr. Francisco Marcos Plaza, de Ciudadanos por Miajadas, manifiesta que no tienen nada que añadir, decir que tienen razón tanto el Alcalde como Martín del grupo popular, que muchas de las peticiones que se instan ya están hechas, se realizan a nivel público. Leopoldo ha presentado una moción genérica, no haciéndolas específicas a nuestra comunidad, y por eso a lo mejor insta a otras comunidades que desde este ayuntamiento no podemos realizarlo, por lo demás vamos a votar a favor de esta moción como hemos dicho al principio.

El Sr. Martín Alcántara Barbero, representante del Partido popular, contesta a Leopoldo de Unidas por Miajadas, que ha comentado lo del proyecto mosaico. El proyecto mosaico, así como dato, también se llevó a cabo, por allá por 2019, entre la Junta y la Universidad de Extremadura, y años después los propios agricultores y ganaderos decían que ese propio convenio firmado con la Junta de Extremadura era un fracaso, porque la propia Junta no daba los permisos que decía ese Convenio. Entonces la idea maravillosa, la gestión nefasta de ese mismo proyecto que tú acabas de hablar.

S.S. aclara que ha hecho una afirmación Martín, el representante del grupo popular que no la comparto. Cuando cualquier ciudadano hace algún tipo de queja, hace algún tipo de escrito, todos los damos salida, todos los damos contestación y ninguno va a un cajón roto. Concretamente con la que me estás hablando de los incendios, hay un bando general que se da a principio de verano donde se insta a todos los propietarios de solares a que se limpien y los mantengan adecuados. Cuando no lo hacen, el mecanismo y los controles legales que tenemos, que hay que comunicar. Le tienes que dar el periodo de audiencia, se les tiene que dar los plazos correspondientes que insta la ley. Es verdad que algunas veces cuando estamos en condiciones de ejecutar subsidiariamente esa limpieza es cuando acaba el verano, pero lo hacemos e iniciamos los expedientes. Cuando iniciamos un expediente cada persona tiene su defensa, tiene sus plazos, tiene sus mecanismos y si los va agotando, suele ocurrir que cuando le damos esa posibilidad de ejecución subsidiaria, quizás es a final de verano cuando ya no es muy efectivo, pero es lo que tiene la ley y esas cuestiones que da a los administrados una serie de salvaguardas que las utilizan en muchos casos. No se mete en ningún cajón roto ningún papel de los que traen aquí, todos se los da salidas. En algunos casos podemos estar más de acuerdo o menos de acuerdo con el vecino que hace el escrito, pero aquí a todos se los contesta, a todos se los escucha, a todos se los atiende y ningún papel se va a un cajón roto.

El Sr. Leopoldo García Babiano, de Unidas por Miajadas, agradece el voto positivo a la moción.

Sin más deliberaciones sobre el tema, S.S. somete a votación la aprobación de la moción, que resulta aprobada por UNANIMIDAD.

MOCIÓN Nº 2.- PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL, INSTANDO A LA JUNTA DE EXTREMADURA A CUBRIR LA PLAZA DE PEDIATRÍA EN EL CENTRO DE SALUD DE MIAJADAS:

El Sr. Alcántara del Grupo Popular, retira la moción actual por ser presentada hace ya bastante tiempo, permaneciendo vigente la moción que se presenta en conjunto a continuación.

MOCIÓN Nº 3.- PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL, GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS Y UNIDAS POR MIAJADAS INSTANDO A LA JUNTA DE EXTREMADURA A CUBRIR LA PLAZA DE PEDIATRÍA EN EL CENTRO DE SALUD DE MIAJADAS:

Justifica la urgencia el Sr. Alcántara del Grupo Popular, diciendo que la urgencia no es otra, sino que cubrir todas las plazas vacantes que pueda haber en el centro de salud por la problemática que todos conocemos, justificada por el portavoz del grupo proponente y aprobado la misma por unanimidad. Da lectura a la moción de la siguiente literalidad:

D. Francisco Sales Marcos Plaza, D. Juan Leopoldo García Babiano y D. Martín Alcántara Barbero en calidad de Portavoces de los Grupos Municipales de Ciudadanos, Unidas por Miajadas y Grupo Popular de Miajadas, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Entidades Locales, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente moción:

MOCIÓN INSTANDO AL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD A CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES EN EL CENTRO DE SALUD DE MIAJADAS.

Exposición de motivos:

Expte: PLE2022/008-20220804
Tipo sesión: Pleno Ordinario

Nº/Rfa: Secretaría

Fecha celebración: 04-08-22
Página 12



La Atención Primaria constituye el primer nivel de acceso de la población y presta atención integral a la salud, mediante los profesionales del Equipo de Atención Primaria, que desarrollan su actividad en la Zona Básica de Salud. Su estructura y dotación de recursos humanos atenderá a criterios de funcionalidad y necesidades sanitarias de la zona de salud. Los profesionales prestan sus servicios en los Centros de Salud, Consultorios Locales y Unidades de Apoyo.

En la actualidad, el Coordinador del Equipo de Salud, asumiendo algunas funciones que no son propias de su puesto de trabajo, ha comunicado a la Gerencia de Salud y a los diferentes alcaldes los problemas de disminución del número de médicos de familia y pediatras, por no sustitución de bajas y vacaciones, provocando un menoscabo en la atención sanitaria prestada en nuestra zona de Salud, y en concreto, en nuestro Centro de Salud de Miajadas.

La primera de las bajas se produjo aproximadamente hace unos 6 meses, cubriéndose, por fin, en estos últimos días, habiendo quedado el Servicio Extremeño de Salud todo ese tiempo, con un solo pediatra para todo el Centro de Salud, produciéndose una sobrecarga en la otra consulta, lo que ha supuesto tanto un retraso en la citaciones de los pacientes pediátricos como una merma calidad del servicio, sólo minimizada por la gran profesionalidad del facultativo que durante meses ha cubierto el servicio en las dos consultas de manera simultánea.

Lamentablemente no es la primera que esto ocurre, de hecho, nos encontramos ante la segunda moción que se presenta con respecto a dicha problemática, ya que la primera fue presentada por el Grupo Popular de Miajadas en este Pleno instando al Servicio Extremeño de Salud y con ello a la Junta de Extremadura a que cubra las plazas de Pediatría en el Centro de Salud.

No obstante y como antes se ha mencionado, la ausencia de Pediatra no es el único problema que padecemos los Miajadeses en materia sanitaria, las bajas se acumulan entre los profesionales que prestan sus servicios en el Centro de Salud, sin que por parte del SES se haga nada para cubrir las vacantes, obligando al personal en activo a asumir una carga de trabajo insoportable no sólo en el ámbito personal, sino también en el laboral compensada por la profesionalidad de nuestros sanitarios que prestan sus servicios en el Centro de Salud.

Es por ello que los Grupos Municipales de Ciudadanos, Unidas por Miajadas, y Grupo Popular del Ayuntamiento de Miajadas, y todos los concejales que componemos el Pleno Corporativo, debemos poner este hecho en conocimiento, tanto de la Junta de Extremadura como del Servicio Extremeño de Salud, con objeto de que se restituya la normalidad en el Servicio de Pediatría, así como en Atención Primaria y en Atención Continuada en el Centro de Salud de Miajadas, completando las vacantes de la plantilla con sustitutos a la mayor brevedad posible, por lo que sometemos al Pleno Corporativo el siguiente:

ACUERDO A ADOPTAR.

1.- Cubrir en el menor plazo posible las bajas laborales existentes entre los profesionales del Centro de Salud de Miajadas, articulando mecanismos que posibiliten que este problema no se repita más en el futuro, pues está lejos de ser un hecho puntual, ya que lleva sucediendo demasiado tiempo.

El Sr. Francisco Marcos Plaza, de Ciudadanos por Miajadas, manifiesta que por su parte, mediante la moción que han presentado los tres grupos políticos, queremos que el Sr. Alcalde la valore y lógicamente hable con el Servicio Extremeño de Salud y con la Junta de Extremadura para solucionar rápidamente este problema, que no solamente se está incrementando, porque ahora este problema también existe en los diplomados en enfermería o enfermeros que también hay un número inferior de los que deben atender a nuestra población de Miajadas.

En el caso del pediatra que ha comentado Martín (Grupo Popular) las consultas se han ido acumulando o a tenido que venir cada día un médico de otro Centro de Salud, cuando la pediatra durante meses sola en esa consulta, asumiendo las dos consultas de Pediatría se dio de baja y cada día venía un médico de otro Centro de Salud para atender a los hijos y a las hijas de los Miajadeses, que creemos que es una mala atención, al final sanitaria, porque unas veces las consultas empezaba tarde, tenían que venir de otro Centro de Salud que acababa de salir por lo que conllevaba un menoscabo de la atención sanitaria de los ciudadanos de Miajadas, en este caso de los niños atendidos en Pediatría.



El Sr. Leopoldo García Babiano, de Unidas por Miajadas, manifiesta que este problema puede hacer pensar a la gente que es debido a la falta de medios, falta de profesionales... Pero tememos que no es así. Esto es algo que se viene haciendo y no solamente en Miajadas, por desgracia, si no en muchos más sitios, porque lo que se pretende es destruir la atención primaria, para que la gente se hagan seguros sanitarios privados. Porque si no tienes abierto un Centro de Salud, te tienes que ir a urgencias, que es lo que se pretende. Si un paciente tiene una dolencia y quiere que se atendido por el médico se vaya a Adeslas bien a Don Benito o Miajadas, es el fondo de todo esto. Porque en todos sitios pase lo mismo, cuando estos profesionales que hemos tenido durante la pandemia han estado dando todo lo que tenían y más y luego se les despide, no tiene otra función. Por eso de esta moción conjunta y yo diría más, en Miajadas hay una plataforma por la Sanidad pública, que yo creo que se debería de apoyar, por lo menos este grupo político la apoyamos y creo que la deberíamos de apoyar toda la corporación. Intentar por todos los medios que no pase eso, por lo menos que en Miajadas tengamos un servicio de calidad, una atención primaria pública y de calidad.

Tenemos que verlo, porque está pasando en otros sitios y se están cargando la atención primaria y no debemos de consentirlo.

S.S. aclara que el Grupo Socialista va a votar a favor de la moción tal y como está descrita, no tiene ningún problema en aprobarla para que salgamos reforzado de este pleno con todas estas peticiones, porque lo que sí puedo decir a todos los miembros de esta corporación, es que este Alcalde y la concejala de Sanidad, estamos habitualmente en contacto con el coordinador del centro de salud que es el primero que nos transmite las situaciones.

Cuando hay una situación de debilidad o de este tipo, y nosotros habitualmente comunicamos en este caso al Gerente del SES o al gabinete del Consejero, todas las dificultades que hemos tenido y tenemos. Esto se está haciendo habitualmente, todos los días. Sabemos que existe el problema, que es real e intentamos poner solución y que lo estamos haciendo.

Que salga reforzado con un acuerdo plenario por unanimidad de los grupos, estupendo, nosotros no tenemos ningún inconveniente, porque sabemos que es verdad.

Con lo que no estoy de acuerdo es con tu última reflexión, Leopoldo. Fíjate qué casualidad que todos los gobiernos de todas las comunidades autónomas, se quieren cargar la sanidad pública, hasta donde gobierna Izquierda Unida ¿Allí también se la quieren cargar? Porque allí también tienen dificultades.

Cuando en todos sitios existen dificultades en la atención primaria, no será por una cuestión ideológica, gobierne quien gobierne, la izquierda o la derecha. Yo creo que donde está el problema es que faltan médicos, falta personal sanitario, falta planificación sanitaria a nivel nacional.. Nosotros no entendemos de este tema, pero lo que no acabamos de entender es por qué no se aumentan las plazas por jubilaciones si no hay médicos suficientes, por qué no se aumenta el número de personas que pueden entrar en medicina con notas altas, que tengamos más médicos. Además los médicos tardan en formarse unos once años. Es decir, que las soluciones que tomemos ahora los resultados los veremos dentro de once años, después de estudiar los seis años de carrera, el Mir, la especialidad.. Yo creo que por ahí va enfocado el tema, no creo que todos los gobiernos de España se quieran cargar la atención primaria, no estoy de acuerdo con eso. Yo no creo que el gobierno de Extremadura se quiera cargar la atención primaria y creo que otras muchas comunidades tampoco lo quieren eliminar. Existen problemas y es que estamos con falta de personal y por eso es el motivo que está provocando, que no haya personal para sustituciones en verano, que los pocos que haya, elijan destino probablemente cerca de las grandes ciudades y al resto existan estos grandes problemas y en cuanto el pueblo sea más pequeño más se agrandará el problema. No es una cuestión que se esté haciendo a conciencia para eliminar la atención primaria Leopoldo

El Sr. Martín Alcántara Barbero, representante del Partido popular, aclara que primeramente quiere agradecer a todos los grupos políticos el apoyo a la moción iniciada por el Grupo Popular. Es verdad, que hemos entrado en una dinámica que cada uno da su opinión un poco en base a sus ideales, ahí no voy a entrar, porque cada uno tiene su forma de ver las cosas. Lo que si hubiese sido bueno, pero no para nosotros, ni para el Ayuntamiento si no, para todos los Miajadeses que hubiera estado aquí el coordinador del Centro de Salud y darnos él su opinión en primera persona. Al igual que nos pasaba antes con los incendios, nosotros somos políticos y el político toma decisiones en base a lo que puede y en base a lo que sabe. Si nos dejamos aconsejar por los que saben seguramente las medidas que se tomen serán mejores para todos. A lo mejor el que mejor puede informar por su formación es Francisco, pero me hubiera gustado que estuviese hoy aquí el coordinador del Centro de Salud para darnos su opinión real del problema y a lo mejor así, sería más fácil solventarlo.



El Sr. Francisco Marcos Plaza, de Ciudadanos por Miajadas, quiere agradecer el trabajo que hace tanto la supervisora como el coordinador del Centro de salud. Sabemos que tienen muchas reuniones tanto con el Alcalde y con Isabel (Concejala de Sanidad) del tema sanitario, pero no se acaban de solucionar los problemas. Lo importante es solucionar los problemas y para ello hay que ir muchas veces más arriba, y quizás no meter presión, sino, transmitir la realidad que está sufriendo Miajadas en el ámbito sanitario. Por lo demás, lógicamente vamos a votar a favor de esta moción que hemos presentado los tres grupos políticos y apoyada también por el Partido Socialista, que también está preocupado por la actualidad sanitaria y por lo problemas que se están dando en el Centro de Salud de Miajadas. Recaltar el agradecimiento al coordinador que está haciendo unas funciones que superan su coordinación, porque hace malabarismo para que las consultas estén atendidas por los médicos, haciendo que los médicos pasen varias consultas en las poblaciones cercanas, volviendo más tarde a su consulta de Miajadas encontrándose con las salas de esperas llenas y como buen profesional que es sigue trabajando. Es un trabajo remunerado y voluntario, él ha decidido ser médico pero hay que comprender que el trabajo para hacerlo correcto y realmente bien, pues no puede superar unos ratios de atención como está pasando en la actualidad en el Centro de Salud de Miajadas

El Sr. Leopoldo de Unidas por Miajadas, aclara que cuando dice esa afirmación, que es la que yo creo que ocurre, lógicamente pasa en todos lados, no digo que sea solo en Extremadura, en todos sitios está pasando. Si resulta que el médico que está diciendo Francisco, llega un momento en el que ya no puede más, pues dirá ya no voy, porque la remuneración que se le da no llega a todo eso. Si supiésemos, pero yo creo que no llega, en este país cobra más un futbolista que un cirujano. Es la importancia que le damos, es lo que tenemos que ver como sociedad qué es más importante, si la salud, un cirujano o un futbolista por muy bien que lo haga, pero necesitamos más otras cosas.

Ojalá me equivoque y no sea esa la causa de lo que se pretende llevarnos a la sanidad privada, ojalá me equivoque. Pero lo que pido a la gente es que se movilice y que haga todo lo posible, las acciones que sean y el apoyo a la plataforma que tenemos en Miajadas para la sanidad pública

Sin más deliberaciones sobre el tema, S.S. somete a votación la aprobación de la moción, que resulta aprobada por UNANIMIDAD.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PREGUNTAS GRUPO UNIDAS POR MIAJADAS AL PLENO ORDINARIO DE MAYO 2022

1. Con fecha 2 de agosto de 2022, hemos observado que las obras que se están realizando en la calle Zaragoza no están terminadas, es más en el centro de la ya mencionada calle no solo no están colocados los adoquines, si no que se ha decidido cimentarlo sin colocar los adoquines para dar paso al tráfico. ¿Podrían explicarnos el motivo de esta decisión?

No se ha terminado la ejecución de la calle. Se ha hormigonado como requisito necesario previo a la colocación de adoquines, Se dará paso provisional por la calle para acceder al parking público durante la feria y, posteriormente, se terminarán el tramo al que hace referencia y el de la puerta del aparcamiento del Mercadona.

2. Visto el avance de las obras que se están realizando en la calle Federico García Lorca, nos hemos percatado de que la dirección del tráfico será de un solo sentido. ¿Cuál sería tal sentido del tráfico, dirección Ayuntamiento o dirección Iglesia de Belén?

En sentido al Ayuntamiento.

3. Después de la finalización de las obras en la calle Montepío (detrás del Mercado de Abastos) queda por realizar el último tramo de la calle que conecta con la calle Regajo. ¿Cuándo se va a terminar de realizar dicho tramo? ¿Por qué no se ha finalizado dicho tramo con anterioridad?

Siguiendo las recomendaciones de los técnicos y de la policía local, no se ha realizado dicho tramo para facilitar la circulación de los vehículos mientras se terminan el resto de calles.



4. Dadas las condiciones climáticas actuales y previsiblemente futuras, ¿se ha previsto mejorar de forma artificial la habilitación y el ambiente climático, como sombreado artificial de algunas calles y plazas más transitadas? ¿Es posible incluir algún tipo de arbolado o cobertura vegetal en las nuevas calles urbanizadas y en los parking de nueva creación, para contribuir a bajar las temperaturas extremas provocadas por el calentamiento de los pavimentos?

Se va a estudiar la posibilidad de instalación de sombreado artificial en la AV. De Trujillo.

5. En estos tiempos de sequía que estamos sufriendo no solo los ciudadanos, sino también el sector agrícola, ¿el Ayuntamiento ha tomado alguna medida para disminuir el consumo de agua potable? ¿tienen pensado llevar a cabo campañas de ahorro de agua?

Se llevan ajustando desde hace varias semanas la cantidad de agua utilizada en el riego de parques y jardines.

No se descarta la realización de campañas de sensibilización y concienciación de consumo responsable conforme evolucione la climatología.

El Sr. García Babiano, de Unidas por Miajadas, formula los siguientes ruegos:

Últimamente nos hemos encontrado con que algunos establecimientos de ocio no limpian su zona de terraza que tiene asignada, al finalizar la jornada. Esto crea problemas de suciedad y desaliento en la mayoría de establecimientos que si cumplen con sus obligaciones, por lo que rogamos se extremen la vigilancia de los locales que no lo cumplen.

Rogamos se acuerde a los establecimientos que fuera de las horas de terraza no está permitido sacar bebida a la vía pública al igual que tampoco está permitido beber alcohol en la calle.

Rogamos que debido a las olas de calor existentes, el personal de limpieza del Ayuntamiento haga trabajos por parejas en las zonas más alejadas del municipio para evitar accidentes debido a los golpes de calor y desmayos producidos por las temperaturas extremas.

Rogamos que se aumente el número de limpieza de los contenedores de basura debido al mal olor que generan en los hogares y empresas locales.

Rogamos que se obliguen a los propietarios de solares y parcelas a realizar labores de desbroce y acondicionamiento, incluidas las que son propiedad del Ayuntamiento.

PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR PARA EL PLENO ORDINARIO DE MAYO 2022

1. ¿Cuánto tiempo le queda al convenio firmado con la Cooperativa con respecto al aparcamiento de camiones? Cuando este cese, ¿Qué tienen pensado hacer?

La gestión de servicio de utilización, mantenimiento y control de las instalaciones del aparcamiento de vehículos pesados, no se realizó mediante convenio. Se realizó por adjudicación de contrato el 21 de octubre de 2016, mediante un procedimiento de licitación negociado con publicidad.

En el contrato de la fecha indicada, establece que la duración del contrato será de cinco años prorrogables en periodos de dos años hasta un máximo de nueve años.

2. A pesar de las múltiples quejas de la ciudadanía con respecto al mal olor y suciedad de los contenedores, ¿siguen sin tener constancia de éstas? ¿Tienen pensado realizar alguna acción para paliar de alguna manera esta problemática?

Las altas temperaturas continuadas intensifican los olores. Los contenedores de residuos sólidos urbanos (los verdes) se realizan la limpieza una vez al mes, los contenedores de envases una vez al cuatrimestre y los de cartón una vez al año.

El 7 de julio se procedió al lavado de los contenedores de residuos y, hoy 4 de agosto, se ha comenzado de nuevo la limpieza mensual con un camión lava-contenedores.

3. ¿Por qué este año no han sacado a licitación el Kiosko de la Avenida?



No fue un procedimiento de licitación, se concedió autorización tras examinar la solicitud de la interesada.

Como informamos en el Pleno ordinario de junio de 2021 a su pregunta sobre las condiciones en el que se había permitido esa instalación.

4. ¿Cuál es el motivo por el que en vez de solventar el problema del vaso de la piscina pequeña antes de que ésta se abriese, se ha esperado a que estuviese en pleno rendimiento la piscina para arreglar dicho problema?

Sencillamente porque no se había detectado. En cuanto se detectó el problema, se ejecutaron las actuaciones que los técnicos recomendaron.

El Sr. Alcántara Barbero, del Partido Popular, formula los siguientes ruegos:

Rogamos que se empiecen antes a tramitar los expedientes de limpiezas de solares

Rogamos que se laven los contenedores con más frecuencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por haberse agotado el Orden del Día, el Sr. Presidente clausura el acto, siendo las veintidós horas y treinta y cuatro minutos del día de la fecha de lo que yo, el Secretario, doy fe.